

Licitación Pública Internacional LPI-MEM-BID-2026-002

Contratación de la Implantación de un Sistema de Telegestión y Centro de Control de alumbrado en zonas específicas de operación de las EDE (Edesur, Edenorte y Edeeste)

ENMIENDA No. 2 DEL PROCESO LPI-MEM-BID-2026-002

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

La Unidad Ejecutora de Proyectos del Programa de Eficiencia Energética de la República Dominicana, por esta vía informa a los interesados en participar en el Proceso de Licitación Pública Internacional LPI-MEM-BID-2026-002, correspondiente a la “Contratación de la Implantación de un Sistema de Telegestión y Centro de Control de alumbrado en zonas específicas de operación de las EDE (Edesur, Edenorte y Edeeste)”, las siguientes modificaciones al Documento de Licitación y/o Anexos:

PRIMERO: Se modifica la Lista de Cantidades (BoQ), en lo relativo al período de licenciamiento, hosting, mantenimiento y soporte del software.

Documento y numeral afectado: Lista de Cantidades (BOQ-SISTEMA_DE_TELEGESTION), hoja “Instalación”, renglón “Software (licencia, Hosting, Mantenimiento) anual”.

Con el texto original:

Descripción de la Unidad de Trabajo	UND	EDESUR	EDENORTE	EDEESTE	Cantidad Contrato TOTAL
Nodo y/o Sensor	UD	62,122	69,202	74,937	206,261
Suministro e instalación de Gateway	UD	Referencial (*)	Referencial (*)	Referencial (*)	Referencial (*)
Estudio de cobertura de la red de comunicación	UD	1	1	1	3
Conectividad inalámbrica LTE (Gateway/Servidor con Reportes cuarto horarios)	UD	Referencial (*)	Referencial (*)	Referencial (*)	Referencial (*)
Software (licencia, Hosting, Mantenimiento) anual	Mes	12	12	12	36

(*) La cantidad de gateways y de conectividad inalámbrica LTE indicada originalmente (312 / 348 / 376 / 1,036) tiene carácter referencial. La cantidad definitiva será determinada con base en el Estudio de Cobertura de la Red de Comunicación exigido en la Declaración de Trabajo.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

Descripción de la Unidad de Trabajo	UND	EDESUR	EDENORTE	EDEESTE	Cantidad Contrato TOTAL
Nodo y/o Sensor	UD	62,122	69,202	74,937	206,261
Suministro e instalación de Gateway	UD	Referencial (*)	Referencial (*)	Referencial (*)	Referencial (*)

Descripción de la Unidad de Trabajo	UND	EDESUR	EDENORTE	EDEESTE	Cantidad Contrato TOTAL
Estudio de cobertura de la red de comunicación	UD	1	1	1	3
Conectividad inalámbrica LTE (Gateway/Servidor con Reportes cuarto horarios)	UD	Referencial (*)	Referencial (*)	Referencial (*)	Referencial (*)
Software (licencia, Hosting, Mantenimiento)	Mes	36	36	36	108

(*) La cantidad de gateways y de conectividad inalámbrica LTE indicada originalmente (312 / 348 / 376 / 1,036) tiene carácter referencial. La cantidad definitiva será determinada con base en el Estudio de Cobertura de la Red de Comunicación exigido en la Declaración de Trabajo.

El renglón deberá cotizarse sobre la base de treinta y seis (36) meses para cada EDE, para un total de ciento ocho (108) unidades-mes. Para cada EDE, el oferente deberá presentar un precio consolidado que incluya los costos correspondientes a la solución On-Premises del sitio principal, así como el licenciamiento, hosting, soporte y mantenimiento del componente SaaS destinado al sitio de recuperación ante desastres (DR).

La comparación económica de este renglón se realizará sobre el costo total correspondiente a tres (3) años para las tres EDE.

SEGUNDO: Se ajusta la Declaración de Trabajo para delimitar el alcance temporal de las obligaciones vinculadas al licenciamiento y establecer las obligaciones de entrega y transferencia de la información al término del período contratado.

Documento y numerales afectados: Declaración de Trabajo — numeral 7.2, Requerimiento No. 1 (Modelo de Licenciamiento), y disposiciones relacionadas con documentación, continuidad operativa y entrega de información.

Con el texto original:

“Solución On-Premises para el site principal y Solución SaaS para el sitio de recuperación ante desastres (DR). Las ofertas deberán contemplar ambos componentes, incluyendo las licencias, infraestructura, hosting, mantenimiento, soporte, ciberseguridad, continuidad operativa y demás servicios asociados, según corresponda.”

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

Solución On-Premises para el sitio principal y solución SaaS para el sitio de recuperación ante desastres (DR). Las ofertas deberán contemplar ambos componentes, incluyendo las licencias, infraestructura, hosting, mantenimiento, soporte, ciberseguridad, continuidad operativa y demás servicios asociados, según corresponda, durante un período de treinta y seis (36) meses para cada EDE.

Cualquier continuidad o renovación posterior a dicho período será objeto de una contratación o acuerdo independiente, conforme a las necesidades y lineamientos de las EDE.

Al término del período contratado, si el servicio no continúa con el mismo proveedor, el adjudicatario deberá garantizar, sin pérdida de información, la entrega y transferencia íntegra a la EDE correspondiente de todos los datos, registros históricos, configuraciones, documentación técnica, credenciales, interfaces

y protocolos de comunicación necesarios para asegurar su conservación, disponibilidad, portabilidad y continuidad operativa.

TERCERO: Se modifica el criterio de calificación relativo a la experiencia específica del licitante en despliegue de nodos de control, con el fin de precisar las experiencias similares admisibles dentro del ámbito energético.

Documento y numeral afectado: Pliego de Condiciones LPI-MEM-BID-2026-002, Sección III (Criterios de Evaluación y Calificación), numeral 1.1 (Evaluación Técnica), Matriz de Experiencia Específica del Licitante, Ítem 1; modificado previamente por el numeral DÉCIMO PRIMERO de la Enmienda No. 1.

Con el texto original:

Ítem	Criterios	Óptimo	Adecuado	Mejorable	Aceptable
1.	Experiencia en ejecución de proyectos de referencia comparable que incluyan suministro e instalación de nodos, en una o más ciudades/redes en operación, desde 2019 hasta 2024, donde el oferente haya actuado como contratista principal. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante la suma de la cantidad de nodos de dos (2) o más proyectos, sin que se exija que la cantidad total provenga de una única ciudad, red o plataforma de gestión. Medio de verificación: Certificaciones y/o contratos de la totalidad de los proyectos realizados desde el año 2019 hasta el año 2024, pudiendo acumularse la cantidad de nodos acreditados en cada uno de ellos.	8 >100,000 nodos, acumulados en uno o más proyectos, ciudades/redes o plataformas de gestión en operación.	7 >75,000 <= 100,000 nodos, acumulados en uno o más proyectos, ciudades/redes o plataformas de gestión en operación.	6 >50,000 <= 75,000 nodos, acumulados en uno o más proyectos, ciudades/redes o plataformas de gestión en operación.	5 =50,000 nodos, acumulados en uno o más proyectos, ciudades/redes o plataformas de gestión en operación.
	Total, Puntuación	8			

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

Ítem	Criterios	Óptimo	Adecuado	Mejorable	Aceptable
1.	Experiencia en ejecución de proyectos de referencia comparable que incluyan suministro e instalación de nodos, en una o más ciudades/redes en operación, desde 2019 hasta 2024, donde el oferente haya actuado como contratista principal. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante la suma de la cantidad de nodos de dos (2) o más proyectos, sin que se exija que la cantidad total provenga de una única ciudad, red o plataforma de gestión. Para estos fines, se considerará válida la experiencia en el suministro e instalación de Sistemas de Medición Inteligente de Energía (AMI) y otros proyectos similares dentro del ámbito	8 >100,000 nodos, acumulados en uno o más proyectos, ciudades/redes o plataformas de gestión en operación.	7 >75,000 <= 100,000 nodos, acumulados en uno o más proyectos, ciudades/redes o plataformas de gestión en operación.	6 >50,000 <= 75,000 nodos, acumulados en uno o más proyectos, ciudades/redes o plataformas de gestión en operación.	5 =50,000 nodos, acumulados en uno o más proyectos, ciudades/redes o plataformas de gestión en operación.

Ítem	Criterios	Óptimo	Adecuado	Mejorable	Acceptable
	energético que incorporen dispositivos inteligentes de comunicación mediante tecnologías como RF Mesh, Wi-SUN o LoRaWAN, siempre que la documentación presentada permita verificar su correspondencia con el criterio evaluado y el cumplimiento de las cantidades, períodos, funciones, rol contractual y medios de verificación exigidos. No se considerará válida la experiencia correspondiente a nodos destinados al control o medición de sistemas de agua o gas. Medio de verificación: Certificaciones y/o contratos de la totalidad de los proyectos realizados desde el año 2019 hasta el año 2024, pudiendo acumularse la cantidad de nodos acreditados en cada uno de ellos.				
	Total Puntuación	8			

CUARTO: Se ajusta la Planilla de Datos Técnicos Garantizados (PDTG) del Nodo de Comunicación y Control, en lo relativo a los tipos de fallos detectables y al parámetro de resistencia dieléctrica.

Documento y numeral afectado: PDTG del Nodo de Comunicación y Control — ítems 4.2 y 7.13

Con el texto original:

“Ítem 4.2. Tipos de fallos detectables: Fallo de lámpara, corte de energía, baja/sobrecorriente, bajo/sobre voltaje, sobretensión, encendido/apagado anormal, fallo de suministro, consumo fuera de rango (W).”

“Ítem 7.13. Resistencia dieléctrica: ≥ 5 kV.”

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

Ítem 4.2. Tipos de fallos detectables: Fallo de lámpara, corte de energía, baja/sobrecorriente, bajo/sobre voltaje, sobretensión, encendido/apagado anormal y consumo fuera de rango (W).

Ítem 7.13. Resistencia dieléctrica: 4 kV (mínimo), conforme a la norma IEC, en el modo técnicamente aplicable según la configuración del equipo ofertado.

QUINTO: Se ajusta la Planilla de Datos Técnicos Garantizados (PDTG) del Gateway, eliminando la referencia a la banda LTE B38.

Documento y numeral afectado: PDTG del Gateway — ítem 3.2.

Con el texto original:

“Ítem 3.2. Bandas LTE compatibles: LTE FDD B1/B2/B3/B4/B5/B6/B7/B8/B38.”

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

Ítem 3.2. Bandas LTE compatibles: LTE FDD B1/B2/B3/B4/B5/B6/B7/B8.

El equipo deberá ser compatible con las bandas LTE utilizadas por las redes comerciales de los operadores locales, conforme a lo establecido en el ítem 3.6 de la PDTG del Gateway.

SEXTO: Se modifica la Sección II: Datos de la Licitación, IAL 20.1 e IAL 20.9, sustituyendo la Garantía de Mantenimiento de la Oferta por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Documento y numerales afectados: Sección II — Datos de la Licitación, IAL 20.1 e IAL 20.9; Sección V — Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Con el texto original:

“IAL 20.1: Se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. No se requiere una Declaración de Mantenimiento. Si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será de: US\$ 300,000.

IAL 20.9: No aplica.”

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

IAL 20.1: No se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se requiere una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, la cual deberá presentarse debidamente completada y firmada conforme al formulario previsto en la Sección V del Documento de Licitación.

IAL 20.9: El período de inelegibilidad aplicable en caso de incumplimiento de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta será de tres (3) años, conforme a las condiciones establecidas en el formulario correspondiente.

Toda referencia en el Documento de Licitación a la presentación, monto, vigencia o ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se entenderá sustituida, para este proceso, por la exigencia de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en los términos indicados precedentemente.

SÉPTIMO: Se modifica la Sección II: Datos de la Licitación, IAL 21.1, para precisar los formatos requeridos en la copia digital de la oferta.

Documento y numeral afectado: Sección II — Datos de la Licitación, IAL 21.1.

Con el texto original:

“IAL 21.1: El número de copias de la Oferta, además del original, es de: Una copia física y una copia digital. La copia digital debe incluirse dentro del sobre con la oferta original.”

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

IAL 21.1: El número de copias de la Oferta, además del original, es de: una (1) copia física y una (1) copia digital. La copia digital deberá incluirse dentro del sobre que contiene la oferta original, en un dispositivo USB.

La copia digital deberá contener una reproducción íntegra de la documentación presentada en formato impreso, conservando el mismo orden y numeración.

Las Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG) y el Listado de Cantidades (BoQ), debidamente completados, deberán presentarse en la copia digital en los dos formatos siguientes:

- a) archivo Excel modificable, conservando la estructura, fórmulas y formato del archivo proporcionado por el Contratante; y
- b) archivo PDF, correspondiente a la versión final completada y presentada como parte de la oferta.

Ambas versiones deberán contener información coincidente y corresponder a los documentos incluidos en la oferta física.

Las demás condiciones del Documento de Licitación, sus anexos y formularios que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Enmienda se mantienen vigentes y aplicables.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, el día diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

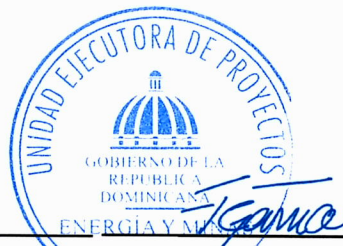
Por el Comité de Adquisiciones:



Ángela María Ortega Gordillo
Especialista Financiera de la UEP
Secretaría



Jhonny Ramón Cabrera Morel
Técnico Especializado de la UEP
Representante Técnico



Francisco García Álvarez
Coordinador General de la UEP
Presidente